

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN

02608-2017

SERVICIO PROMOCIÓN ECONÓMICA Y RELACIONES INTERNACIONALES

APROBACIÓN BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP, EMPRENDE CON ÉXITO.

La Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día 30 de mayo de 2017, acuerda aprobar las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP, EMPRENDE CON ÉXITO.

PRIMERA. OBJETO.

La Diputación Provincial de Castellón, a través del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales, y en colaboración, en virtud de convenio suscrito con el Centro Europeo de Empresas Innovadoras de Castellón (CEEI Castellón), ponen en marcha el "Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: MOVE UP, Emprende con éxito", con el objetivo principal apoyar a emprendedores, mediante acciones dirigidas para la generación de nuevas ideas de negocio, fomentando en ellos el espíritu emprendedor de forma que, consideren como opción de futuro iniciar un proyecto empresarial en cualquier municipio de la provincia de Castellón.

SEGUNDA. DE LOS BENEFICIARIOS.

Este programa está dirigido a personas que tengan un mínimo proyecto de negocio y decisión para poder desarrollarla dentro de un ecosistema de emprendedores con inquietudes profesionales y laborales y a empresas en fases muy tempranas, con un máximo de 24 meses en el mercado.

Podrán ser beneficiarios de la subvención los aspirantes, que no se vean afectados por ninguna de las prohibiciones del apartado 2 del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones.

TERCERA. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS.

El importe subvención en especie de la presente convocatoria asciende a 10.983,10€ que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria del ejercicio 2017 con el código 43900. 2270600 denominada "Asistencias Técnicas Elaboración Proyectos". A los efectos de atender al citado gasto, se realiza retención de crédito por el citado importe, número de documento contable 12017000023035.

Para dar cumplimiento a esta finalidad se tramitará el expediente de contratación que

proceda, para contratar los cursos que permitan atender las obligaciones derivadas de estas Bases (art. 3.1 del Real Decreto 887/2006 del Reglamento General de Subvenciones). La ayuda en especie individual ascenderá a 439,32 euros.

CUARTA. ÁMBITO DEL PROGRAMA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Las ayudas en especie de las presentes bases consistirán en atender los gastos derivados de la participación de los beneficiarios en el Programa que se detalla a continuación, formado por tres Fases y una Fase previa de selección de proyectos, que los participantes deberán ir superando de acuerdo con los criterios de valoración establecidos:

- FASE 0: DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

De las solicitudes recibidas para la participación en el Programa, se realizará una selección de proyectos que serán convocados a una entrevista por el Comité de Valoración.

En esta entrevista el candidato presentará su proyecto y contestará a las cuestiones planteadas por los miembros del Comité de Valoración y que servirán para la valoración total del proyecto.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

a) Criterios de valoración del candidato : 40 puntos.

Características del candidato que se ajusten al perfil emprendedor: 20 puntos.

Calidad y claridad de la exposición de la idea: 20 puntos.

b) Criterios de valoración del proyecto: 60 puntos

Carácter innovador de la idea: 10 puntos.

Propuesta de valor y/o necesidad que satisfice: 10 puntos.

Se valorarán aspectos como la sostenibilidad, el respeto al medio ambiente, el uso de las nuevas tecnologías y la creación de empleo: 10 puntos.

Impacto del producto o servicio en la provincia y en la Comunidad Valenciana: 10 puntos.

Oportunidad y viabilidad empresarial del proyecto: 10 puntos..

Tamaño del mercado y escalabilidad: 10 puntos.

Las 25 candidaturas con mayor valoración, pasarán a la siguiente Fase.

- FASE 1: "DESPIERTATU IDEA"

En esta fase se pretende que los participantes modelen su idea de negocio siguiendo distintas metodologías que conocerán a través de diez sesiones conjuntas, con una duración total de 30 horas, donde trabajarán los distintos pasos para definir, analizar y valorar la idea de negocio.

Finalizadas las sesiones formativas, los participantes entregarán el modelo de negocio trabajado hasta el momento, que será valorado por el Comité de Valoración.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

Implicación del participante durante las sesiones: 40 puntos.

Carácter innovador del modelo de negocio: 30 puntos.

Viabilidad del proyecto: 30 puntos.

Los 20 trabajos mejor valorados serán los que pasen a la siguiente fase.

- FASE 2: "CONECTATU IDEA" (Importe de gasto máximo para Diputación 1.101,10 euros)

Esta Fase es de formación para los participantes y el objetivo principal es el desarrollo del Plan de Empresa de sus ideas.

El itinerario formativo está integrado en 5 módulos y se realizarán distintas sesiones que se irán desarrollando paralelamente:

Gestión empresarial

Gestión de innovación

Habilidades y competencias

Tutorización y mentorización

Marketing y organización comercial

En esta Fase cada participante dispondrá de apoyo tutorial personalizado, para la confección del Plan de empresa, que vendrá por parte de los Técnicos en Creación y Consolidación de Empresas de CEEI Castellón y de la Diputación de Castellón.

Las sesiones de tutorización serán concertadas entre el participante y su tutor, intentando siempre que medie una semana entre una y otra y serán de una hora aproximada, realizándose un total de 4 horas.

Al finalizar las sesiones de esta Fase, los candidatos deberán defender su modelo de negocio con una presentación de 5 minutos (pueden apoyar su presentación con soporte digital) ante el Comité de Valoración.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

Viabilidad del proyecto: 40 puntos

Implicación en el desarrollo del modelo de negocio: 30 puntos

Asistencia del participante a las sesiones: 20 puntos

Carácter innovador del modelo de negocio: 10 puntos

Los 15 participantes con mayor valoración serán los que pasen a la siguiente fase.

- FASE 3: "MUEVETU IDEA Y EMPRENDE" (Importe de gasto máximo para Diputación 9.882,00 euros)

Durante esta fase los participantes recibirán una formación íntegra sobre venta, comunicación y marketing, para potenciar la creación de hábitos y comportamientos que ayuden a fortalecer la vinculación comercial con los clientes, 16 horas formativas entorno a tres bloques temáticos:



Venta consultiva.

Comunicación y persuasión.

Marketing y ventas en redes sociales.

Además, cada proyecto contará con el consejo y la experiencia de un mentor que pueda dar salida a posibles dudas sobre emprendimiento e incluso puede ser un modelo a seguir a través de la propia historia que ha protagonizado.

En esta tercera fase del programa, los proyectos dispondrán de 4 sesiones de mentorización que tendrán lugar cada mes, aproximadamente.

En las dos últimas semanas de esta última fase, los proyectos disponen de 1 hora con su Técnico-tutor para realizar un último repaso tanto al Plan de empresa como a la presentación a utilizar ante el Comité de Valoración.

Al finalizar esta tercera y última fase del Programa, los participantes deberán entregar el Plan de Empresa trabajado durante el programa y que no deberá superar los 50 folios, además de un resumen ejecutivo con una extensión máxima de 2 folios (obligatoriamente apoyados por soporte digital) ante el Comité de Valoración, durante un tiempo máximo de 7 minutos, contestando además las preguntas que pudiera realizar el Comité.

Los criterios a valorar en esta Fase serán los siguientes:

Impacto en el desarrollo económico y generación de empleo en la provincia de Castellón: 30 puntos

Intención de puesta en marcha del negocio: 30 puntos

Carácter innovador y viabilidad del proyecto: 20 puntos

Implantación del proyecto en el interior de la provincia de Castellón: 20 puntos

QUINTA. COMPATIBILIDAD.

La subvención concedida será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

SEXTA. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, PLAZO Y LUGAR.

Los aspirantes solicitarán individualmente su participación en el programa mediante instancia (Anexo II) dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Castellón que estará disponible en la página web de Diputación (www.dipas.es) y en la web de CEEI Castellón (ceeicastellon.emprenemjunts.es) y se acompañara de la siguiente documentación:

Fotocopia del D.N.I.,

Certificado de empadronamiento,

Memoria de Proyecto

Declaración debidamente firmada en la que se indique que la persona no está incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y está al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones, de conformidad con el artículo 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.(Anexo III)

En todo caso, la Memoria de Proyecto deberá constar como máximo de 30 páginas y contener la información que se detalla en el Anexo I.

Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Castellón, de forma presencial o Sede Electrónica o remitirse mediante cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en las Oficinas de Asistencia a Municipios (OFISAM), de Morella (C/. San Julián, 52. 12300 Morella), Traiguera (C/. Ancha, 12330 Traiguera), Benasal (Plaza Don Blasco, 21. 12160 Benasal), Onda (Plaza de España, 20. 12200 Onda), Montanejos (Plaza de España, 15. 12448 Montanejos), y Segorbe (Plaza del Almuñín, 1. 12400 Segorbe).

En el caso de que se optara por presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá hacerse en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por la oficina de Correos antes de ser certificada.

En relación con la acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social, no resulta necesaria la aportación de los certificados correspondientes, entendiéndose que, de conformidad con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, el consentimiento para recabar dicha información a la administración competente se presume autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, en cuyo caso resultará necesario que aporten los certificados en cuestión junto con la solicitud.

De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las administraciones públicas, si la solicitud no reúne todos los datos exigidos o acusa la falta de documentación acreditativa, se instará a la Corporación Local peticionaria para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley anteriormente citada.

Por el órgano gestor se solicitará a la Tesorería de la Diputación Provincial informe/ certificación acreditativa de que el solicitante está al corriente de pago de cualquier derecho reconocido a favor de la Diputación Provincial o de sus Organismos Autónomos, en caso de ser este negativo se requerirá al solicitante para que, en el término de diez días, subsane dichos defectos, con la advertencia de que, en caso contrario, se le tendrá por desistido en la petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley anteriormente citada.

La publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia se realizará con anterioridad a la publicación de la convocatoria. Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 30 días naturales, a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEPTIMA. DEL ÓRGANO GESTOR. INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN.

El órgano gestor será el Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales. Para cualquier consulta o aclaración de las presentes bases los interesados podrán ponerse en contacto con el citado centro gestor de la Diputación Provincial de Castellón, Avda. Vall d'Uixó, 25.

Para la valoración de los proyectos y pruebas establecidas en las diferentes fases de ejecución del programa, detalladas en la Base CUARTA, se constituirá un Comité de Valoración integrado por personal técnico de la Diputación Provincial de Castellón, por personal técnico del CEEI Castellón y dos expertos de los principales agentes económicos de la provincia con competencias de fomento del emprendedurismo:

-Presidente: Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Castellón o Diputado en quien delegue.

-VOCALES:

Titular: Jefa del Servicio de Promoción Económica y Relaciones Internacionales. Diputación de Castellón.

Suplente: Técnica del Servicio de Promoción Económica. Diputación de Castellón.

Titular: Jefa de Sección de Promoción Económica. Diputación de Castellón.

Suplente: Técnica del Servicio de Promoción Económica. Diputación de Castellón.

Titular: Técnico en Creación y Consolidación de Empresas de CEEI Castellón.

Suplente: Técnico CEEI Castellón.

Titular: Técnico en Creación y Consolidación de Empresas de CEEI Castellón.

Suplente: Técnico CEEI Castellón.

Titular: Experto perteneciente a entidad de la provincia de Castellón con competencias de fomento del emprendedurismo.

Titular: Experto perteneciente a entidad de la provincia de Castellón con competencias de fomento del emprendedurismo.

-Secretario:

El Secretario de la Diputación o funcionario en quien delegue.

Finalizada cada una de las Fases que componen el Programa, detalladas en la Base CUARTA, se publicará en la web de Diputación de Castellón, el listado con los resultados de la valoración realizada por la Comisión, con detalle de las puntuaciones finales de las candidaturas y la comunicación de inicio de la fase siguiente que corresponda.

La comisión calificadora formulará al órgano competente de la Diputación la propuesta de las candidaturas seleccionadas a participar en las sucesivas Fases

La Diputación Provincial de Castellón y CEEI Castellón, se reservan el derecho de penalización para aquellos casos en que los candidatos abandonen el Programa antes de su finalización sin causa justificada. La justificación que se presente, se valorará por el Comité de Valoración.

En todo momento, se tendrán presentes las exigencias previstas en el artículo 4 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, sobre el principio de calidad de los datos.



OCTAVA. ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

En el caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente, en el plazo de quince días contados a partir día siguiente de la publicación del listado de valoración de candidatos en la Fase 0 de selección de proyectos.

La renuncia a la subvención con posterioridad al plazo establecido anteriormente se podrá calificar como infracción administrativa, de acuerdo con los arts. 52 y ss. De la LGS y el Título IV de su Reglamento. Los beneficiarios vienen obligados a aceptar la subvención.

NOVENA. DE LA PUBLICIDAD.

Las presentes Bases se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados.

La concurrencia al proceso de concesión de subvención implicará la manifestación tácita de consentimiento inequívoco al tratamiento de datos de carácter personal y a su publicación en los términos expresados en el artículo 10.1 de la Ordenanza General de subvenciones de esta Diputación Provincial, todo ello de conformidad con lo que se prevé en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DÉCIMA. RÉGIMEN SUPLETORIO

En todo lo no previsto en las presentes bases así como respecto a la interpretación de las mismas la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Castellón.

Contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación; o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación. Todo ello de conformidad con la redacción vigente de los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro recurso que se estime procedente.

Castellón de la Plana, 31 de mayo de 2017.— El Diputado Delegado de Promoción Económica, Salvador Aguilera Ramos.

ANEXO I

MEMORIA DE PROYECTO:

- 1.- Nombre de la idea o proyecto empresarial
- 2.- Explica la idea o el proyecto
Explica detalladamente la idea
Adjunta un archivo con la información que estimes oportuna para la explicación de la idea o proyecto.
- 3.- Estado actual de la idea o proyecto
Debes indicar si la idea o el proyecto está en fase inicial, algo desarrollada o bien llevas tiempo trabajando en ella.
- 4.- Intención de entrar en el mercado
Indica si conoces otros productos o servicios similares
Señala la ventaja de tu producto con respecto al de la competencia
Explica hasta donde piensas que tu producto o proceso puede llegar
- 5.- Producto/servicio
Explica brevemente el problema o necesidad que resuelve tu producto o servicio
- 6.- Perfil personal
Indica las personas necesarias en el equipo y sus perfiles
Habla sobre ti y tus cualidades y sobre el resto del equipo
- 7.- Razones para entrar en el programa
Explica los motivos de presentarte al programa y por qué deberíamos escoger a tí y a tu proyecto.

ANEXO II

SOLICITUD AYUDA EN ESPECIE PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA DE APOYO A JÓVENES EMPRENDEDORES: MOVE UP, EMPRENDE CON ÉXITO.

D/D^a con DNI , en representación
de
con CIF: y DOMICILIO:
MUNICIPIO: CP:
TFNO.: FAX: EMAIL:

SOLICITA: Ayuda en especie para participar en el "Programa de Apoyo a Jóvenes Emprendedores: Move up, Emprende con éxito", de conformidad con la Convocatoria publicadas en el BOP nº.....

Se adjunta la siguiente documentación:

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

En de a de de 2017.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

ANEXO III

MODELO DECLARACIÓN REPOSABLE OBLIGACIONES REINTEGRO.

D./D^a....., con D.N.I , en calidad de de la entidad con NIF , y a los efectos de la Convocatoria/Convenio de subvenciones

DECLARA: Que la entidad..... de con NIF..... no está incurso en prohibición para ser beneficiario de subvenciones, de conformidad con el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y se encuentra al corriente de sus obligaciones de reintegro de subvenciones, en los términos del art. 69 apartado 1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

* Ley 39/2015 art. 69.1: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firmado, en a de de 20....

D./D^a....."